

Lanús,

27 ABR 2018

RESOLUCION N°

0448

Visto:

El expediente N° D-920.251/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Florida 54 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Dias Campos Clara Justa, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de fresno los cuales con sus raíces rompieron toda la vereda y están ingresando al domicilio, el umbral del garaje está todo roto y uno de los ejemplares abarca una parte de entrada al garaje.

Que se deberá notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de dos (2) ejemplares de fresno ubicados en la calle Florida 54.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de un ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaria de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público

3 APR 1958

11 11

11 11